CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado, vecino de San José, con cédula de identidad N° 1-489-842, en mi calidad de Minis-3 tro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo Nº 17506-P del 1º de 4 mayo de 1987, publicado en La Gaceta Nº 96 del 21 de mayo de 1987, en adelante 5 denominado "EL MINISTERIO" y la señora LAYLE BARZUNA SAUMA, mayor, casada una 6 vez, de oficios domésticos, vecina de San José, con cédula de identidad Nº 1-173-135, Apoderada Generalisima sin limite de suma de la Sociedad "Propieda-8 des Balay S.A.", inscrita en el Registro Público, Sección Mercantíl al tomo 9 doscientos ochenta y siete, folio treinta y tres, asiento treinta, en adelante 10 denominada "LA ARRENDANTE", convenimos en suscribir el siguiente Contrato de 11 Arrendamiento, que se regirá en lo especial por las siguientes clausulas:-----12 PRIMERA: La Contraloría General de la República, mediante Oficio Nº 8959 de 13 28 de agosto de 1987, del Bepartamento de Licitaciones, autorizó al Ministerio 14 de Agricultura y Ganadería para contratar directamente el arrendamiento de loca 15 les para oficinas del Ministerio. 16 SEGUNDA: En virtud de lo anterior "EL MINISTERIO" toma en arriendo el inmueble propiedad de "LA ARRENDANTE" sito en Barrio Don Bosco, calle veinticuatro y ave-18 nida segunda, en el Distrito tercero, cantón primero de la Provincia de San Jo-19 <del>sé, e inscrito en el Registro Público de la Propie</del>dad, en el Partido de San Jo-20 sé, al tomo mil doce, folio trescientos cuarenta y tres, finca número setenta y 21 nueve mil trescientos setenta y seis, asiento nueve, que será utilizado para 22 alojar exclusivamente oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----23 TERCERA: El inmueble objeto de este arrendamiento tiene un área de terreno de 24 quinientos dieciocho metros con dieciseis decimetros cuadrados, con área de 25 construcción de aproximadamente cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. El de 26 talle de los bienes y estado de los mismos que se encuentran presentes en la 27 construcción aparecen en el inventario adjunto a este contrato, en el cual se 28 tendrá para todos los efectos, como un anexo incorporado a este. Dicho anexo 29 fue debidamente cotejado y firmado por las partes acertandolo. --30

a hard have

CUARTA: Los bienes e instalaciones que se describen en el anexo, que forman parte integral del presente contrato, se encuentran en buen estado, comprometiéndose "EL MINISTERIO" a devolverlos en las mismas condiciones al finalizar el contrato, salvo el deterioro natural que el uso razonable suelo ocasionar.-QUINTA: "EL MINISTERIO" no podrá subarrendar el inmueble objeto de este contrato, ni cambiar su destino, que es para oficinas únicamente, y asimismo se com-6 promete a no almacenar sustancias tóxicas o inflamables, o a realizar cualquier actividad que pueda hacer peligrar la vida de las personas o el buen estado 9 SEXTA: "EL MINISTERIO" recibe el inmueble en buen estado de conservación y 10 limpieza, lo cual "EL MINISTERIO" se compromete a mantener en el mismo estado en que se encuentra efectuando de su propio peculio los gastos que fueren ne-12 cesarios y usando materiales de primera calidad y mano de obra calificada para 14 SETIMA: Al finalizar el presente contrato, "EL MINISTERIO" se compromete a devolver lo arrendado, en las mismas condiciones en que fue recibido así como a reponer o reparar por su cuenta cualquier faltante o daño que exista atribuíble a su culpa. "EL MINISTERIO", en caso de tener que realizar reparacio-18nes en el edificio a efecto de entregarlo según lo pactado, las iniciará con 19 OCTAVA: El plazo del presente contrato es de dos años, que empieza a regir à partir del trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho, pudiendo prorrogarse por el período que las partes determinen previo acuerdo de éstas. -------NOVENA: "EL MINISTERIO" asume el pago de los importes correspondientes a recibos telefónicos, de electricidad y la totalidad en el consumo de agua que se DECIMA: No podrá "EL MINISTERIO" realizar ninguna mejora en el edificio, si no es autorizado por "LA ARRENDANTE"; si se hicieren quedarán en beneficio de la propiedad. ----DECIMA PRIMERA: El precio del arrendamiento durante el primer año de vigencia

IMPRESO POR IMPRENTA NACIONAL, SAN JOSE, COSTA RICA.

11

13

20

21

22

23

24

25

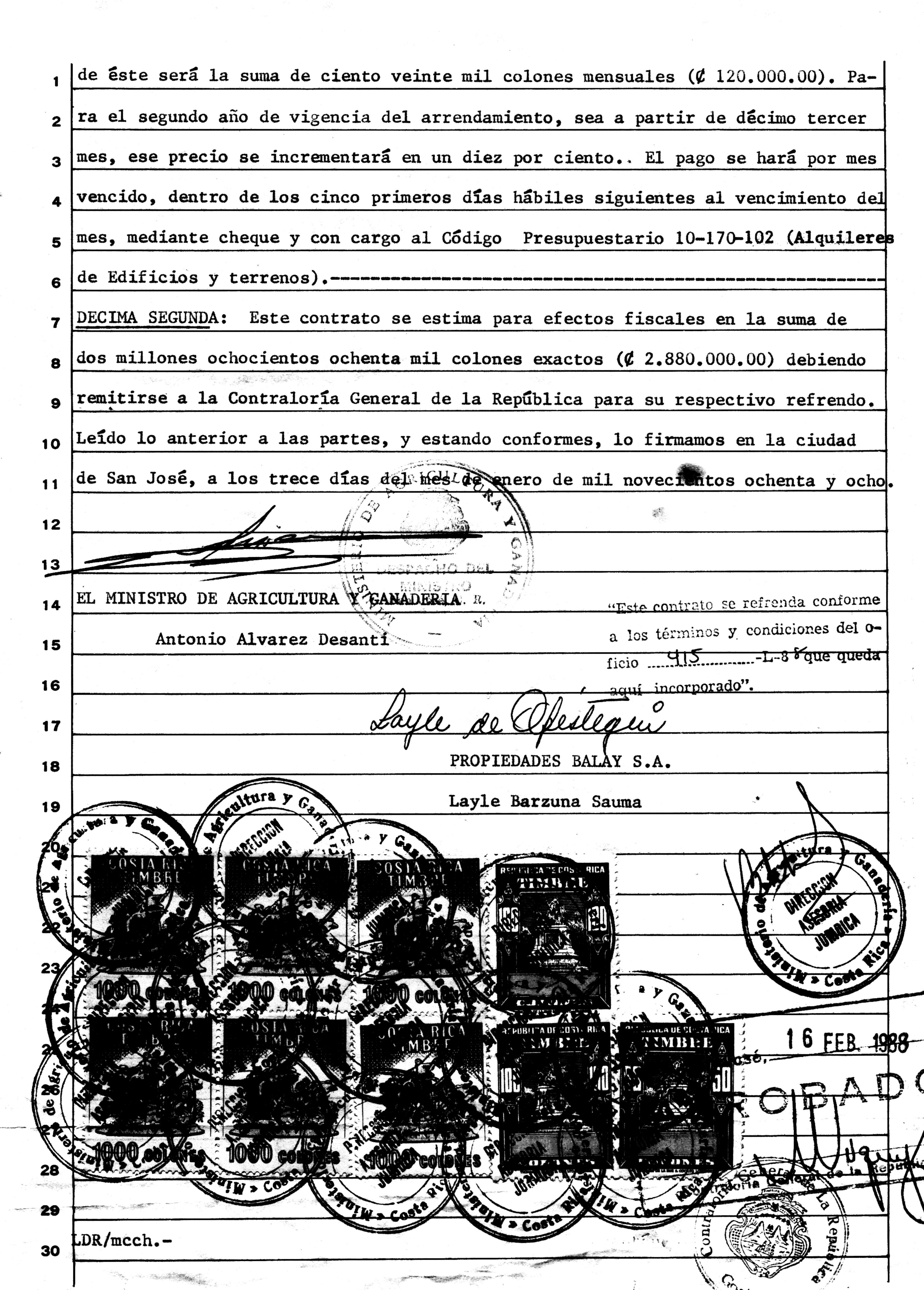
26

27

28

29

30



2	Nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino
3	de Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en calidad de Ministro de
	Agricultura y Ganadería, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 19709 del 8 de
· , .	mayo de 1990, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y la señora LAYLE BARZUNA
5	
6	SAUMA, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de San José, con cédula de
7	identidad No. 1-173-135, en calidad de Apoderada Generalísima sin límite de
8	suma de la Sociedad "Propiedades Balay S.A.", inscrita en el Registro Público,
9	Sección Mercantíl, al tomo doscientos ochenta y siete, folio treinta y tres,
10	asiento treinta, en adelante denominada "LA ARRENDANTE", hemos convenido en
11	suscribir el presente Addendum al Contrato original No. CT-002-88 suscrito el
12	13 de enero de 1988, para modificar la Claúsula Octava del mismo, razón de la
13	cual se leerá, correctamente así:
14	OCTAVA: El plazo del presente Contrato vence el 31 de diciembre de 1994. La
15	Administración podrá prorrogarlo por tres meses más, por razones de oportunidad
16	y conveniencia y a condición de que se asigne la partida presupuestaria
17	necesaria
18	Todas las demás cláusulas del Contrato original, quedan firmes yvalederas
19	El presente Addendum rige a partir del refrendo de la Contraloría General de la
20	República
21	Leído lo anterior a las partes contratantes y estando conformes, lo firmamos en
22	la Ciudad de San José, a los diecioche dielice mes de marzo de mil novecientos
23	noventa y cuatro.
24	DESPACHO DEL 2
25	EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANANERIA MINISTRO
26	J. R. Lizano S.
27	Layle de Obestegni
28	LA ARRENDANTE
29	Layle Barzuna Sauma
30	LVM/mcch

ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CT-002-88